

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION HEXERARRES CATOLICA DE PADRES DE FAMILIA  
DE ZUMAYA

CAPITULO I.- NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- Con la denominación de ASOCIACION CATOLICA DE PADRES DE FAMILIA DE ZUMAYA, se crea una Asociación cuya finalidad general es la siguiente: prestarse mutua ayuda y unar esfuerzos para el cumplimiento más perfecto y eficaz de sus deberes como padres católicos.

Art. 2.- Para la consecución de esta finalidad se determinan los siguientes fines inmediatos y concretos:

- a) Vigilar y promover la educación religiosa y moral de la niñez y juventud del pueblo.
- b) Fomentar la formación cultural y humana en todos sus aspectos, directamente, creando escuelas y agregando locales para cursar estudios, o indirectamente ayudando con encuestas, iniciativas y otras formas de cooperación a las entidades encargadas de la enseñanza.
- c) Ofrecer a otras entidades (religiosas, culturales, deportivas etc.) que laboran por la formación de los hijos del pueblo, locales y apoyo para que más fácilmente puedan conseguir sus propios fines en concordancia con los de esta Asociación.
- d) Solucionar, en cuanto de ella dependa, los problemas humanos, sociales y económicos que tengan planteados las familias del pueblo; colaborar con las autoridades locales, por su solución; y promover en general el progreso de las familias y del pueblo de ZUMAYA.

Art. 3.- Esta Asociación para responder debidamente al carácter católico que ostenta y que siempre desea merecer, declara su decidido propósito de acomodar su acción a las normas generales y particulares emanadas de las Autoridades Eclesiásticas en general, y del Rmo. Prelado Diocesano en particular. ES UNA ASOCIACION CATOLICA.

Art. 4.- Esta Asociación es una persona jurídica de tipo asociacional dedicada al cumplimiento de los fines expresados en el precedente artículo, con exclusión de toda idea o propósito de lucro para sus componentes. Se regirá por voluntad propia conforme a lo dispuesto en este el presente Reglamento y las normas legales de aplicación preceptiva en su esfera de actividad.

Art. 5.- La Asociación se hallará domiciliada en la villa de ZUMAYA, calle de D. Domingo Aguirre, nº p.1ª, o en el lugar que fije su Junta Directiva; y su ámbito será local.

CAPITULO II.- DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Clases de socios.

Los socios podrán ser: a) Socios activos  
b) Socios cooperadores  
c) Socios protectores  
d) Socios honorarios  
e) Socios beneficiarios.

Art. 7

Art. 7.- Son socios activos todos los padres de familia (o en su defecto la madre o quien haga de cabeza de familia) que se inscriban en la Asociación y paguen la cuota señalada.

Art. 8.- Son socios cooperadores aquellas entidades que teniendo como finalidad propia la formación religiosa o humana en general, quieran unar sus esfuerzos con la Asociación Cat. de Padres de Familia de ZUMAYA, para el mejor logro y consecución de sus deseos. Su inscripción la solicitarán de la Junta Directiva, quien concederá, si procede, su admisión, siguiendo las normas y condiciones del Reglamento de Regimen Interior.